Ilave, 15 de mayo del 2024.

OFICIO MULTIPLE N° 0072 -2024-DREP-DUGEL-EC/AGA/EAI-P.

SEÑOR (A) : **SEÑORES (AS) DIRECTORES DE LAS IIEE DE LA JURISDICCION DE LA UGEL EL COLLAO.**

PRESENTE.-

ASUNTO : PRECISIONES DE PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITE DE LICENCIAS CON O SIN GOCE DE REMUNERACIONES Y APROBACIÓN DE CONTRATO CON RESOLUCION DIRECTORAL

REFERENCIA : RVM. N° 081-2023-MINEDU

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirnos a los directores de las IIEE de los niveles de inicial, primaria, secundaria, CETPRO, EBA y EBE de la jurisdicción de la UGEL El Collao, para hacer las siguientes precisiones:

1.- Las licencia con goce o sin goce de remuneraciones, están reglados en la RVM. N° 081-2023-MINEDU, siendo obligatorio el inicio del trámite en la IE de origen, con aprobación del Director de la Institución Educativa.

2. El Director de la IE en un plazo no mayor de dos días debe elevar a la UGEL, para que emita las resoluciones directorales pertinentes. Para tal efecto, el director de la IE, primero debe informar la petición de licencia del titular de plaza como expediente independiente de otros informes.

3. Si el director de la IE propone contrato docente máximo por 30 días calendario o propone para efectos de pago no mayor a 29 días, debe organizar otro expediente con los requisitos presentados por el docente propuesto (separado de licencia), luego elevar a la UGEL, para emitir la resolución de contrato o para efectos de pago según el caso. Todo esto, con la finalidad de emitir las resoluciones directorales y atención oportuna a los estudiantes y docentes contratados.

Hago propicio la oportunidad para expresarles, las nuestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Dra. Norka B. Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE

NBCCT/DUGELEC.
JQL/EAI
Cc/arch.